

artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta Central.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de esta Junta Central.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de mayo de 1960 por la que se aprueba a «Mutualidad de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid», domiciliada en Madrid, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carbonerías de Madrid», domiciliada en Madrid, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 10 de mayo de 1960 por la que se aprueba a «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España», domiciliada en Valencia, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España», domiciliada en Valencia, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los artículos 87 y concordantes del Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimientos y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 10 de mayo de 1960 por la que se aprueban a «Mutualidad de Transportistas del Norte de España», domiciliada en Pamplona, sus nuevos Estatutos sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo.

Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad de Transportistas del Norte de España», domiciliada en Pamplona, en súplica de aprobación de sus

nuevos Estatutos Sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante sus nuevos Estatutos Sociales y Reglamento de su Sección de Accidentes del Trabajo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

ORDEN de 10 de mayo de 1960 por la que se aprueban a «Mutualidad Mercantil Salmantina», domiciliada en Salamanca, las modificaciones introducidas en su Reglamento y su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutualidad Mercantil Salmantina», domiciliada en Salamanca, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en su Reglamento y de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales en vigor y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en su Reglamento y su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Jacinto Esteva Vendrell para establecer el suministro público de agua potable en la urbanización denominada «Ciudad Diagonal».

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jacinto Esteva Vendrell, en solicitud de autorización para establecer el suministro público de agua potable en la urbanización denominada «Ciudad Diagonal», en Esplugas de Llobregat (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Esteva Vendrell para realizar el suministro público de agua potable que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª Las tarifas provisionales, reguladoras de este suministro, serán las siguientes:

Suministro por contador o aforo:

Por metro cúbico de agua consumida, cuatro pesetas.

Alquiler de contadores: